



Ray Wiin

**REGLAMENTO INTERNO
DE
RELACIONES
INTERPERSONALES**



Ray Wiin

“Para Raywün Montessori es de suma importancia mantener, fortalecer y velar por la sana convivencia de cada uno de los miembros de nuestra comunidad educativa”

PROTOCOLO DE CIBERBULLYING

Se entenderá por ciberbullying toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento psicológico reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, a través de las tecnologías de la información y comunicación tomando en cuenta su edad y condición. Puede manifestarse a través de amenazas, burlas, envío de mensajes ofensivos, provocaciones, suplantación de identidad, difamación, exclusión, grooming, happy-slapping, propagación de información personal, publicación de videos o fotografías, entre otros. El ciberbullying se caracteriza por:

- Constituir situaciones de hostigamiento psicológico, pero no necesariamente con una intención sexual. Sin embargo, podría contener algunos rasgos de esta naturaleza.
- Desarrollarse a través de medios digitales.
- Vincularse la mayoría de las veces a situaciones de acoso en la vida real.
- El acosador suele ampararse en el anonimato.
- Contar generalmente con testigos, que suelen estar al tanto de la situación que vive la víctima, pero no siempre actúan para denunciar o ayudan a solucionar el conflicto.

Es importante considerar que el ciberbullying es un fenómeno que ocurre entre pares, si existe algún tipo de agresión u hostigamiento por parte de un adulto a un/a estudiante, se trata de un abuso de poder y de un delito, que como tal debe ser denunciado a la entidad correspondiente.

Medidas preventivas en el establecimiento para la comunidad educativa:

- Promover entre los estudiantes relaciones interpersonales positivas, a través de actividades en el salón, por ejemplo en momentos de línea, infografías, murales, otros;

internalizando conocimientos, valores, actitudes y habilidades que favorezcan la convivencia pacífica, en un marco de respeto, honestidad, solidaridad, justicia, inclusión, equidad y valoración por el otro.

- Incluir la temática del ciberbullying en las planificaciones del curriculum anual, considerando aspectos de la ley, informaciones relevantes, tipos de ciberbullying y por sobre todo dimensionar las consecuencias y el daño personal que se produce a través de este.
- Talleres y conferencias relativos a la violencia escolar para todos los miembros de la comunidad educativa (estudiantes, padres, guías, co-guías, madres y/o apoderados), enfocados en el bullying y ciberbullying, con el objetivo de sensibilizar a la comunidad escola.
- Campaña favoreciendo el buen trato a toda la comunidad educativa.
- Generar un ámbito de confianza dentro de la escuela para que los/las estudiantes puedan reportar casos de ciberbullying a través de campañas informativas institucionales. Para prevenir el ciberbullying se sugiere a las familias:
 - Formar y fortalecer en el desarrollo valórico y moral del niño/a y adolescentes.
 - Controlar el tiempo que destinan niños, niñas y adolescentes al uso de internet.
 - Enseñar a los niños/as y adolescentes sobre el uso seguro y responsable de internet y las redes sociales (poner énfasis, por ejemplo: en no compartir sus contraseñas, no aceptar a personas que no conocen, entre otros) y comentar con ellos/as que uso le dan y qué sucede en éstas.
- Mantener contacto permanente y positivo con el establecimiento, a fin de crear un ambiente educativo compartido por todos, usando los canales oficiales del establecimiento.

ACOSO ESCOLAR

La Ley General de Educación 20.536 en su Artículo 16 B define el Acoso Escolar como todo acto de agresión u hostigamiento reiterado, realizado por estudiantes que atenten en contra de otro estudiante, valiéndose de una situación de superioridad o de indefensión de la víctima, que le provoque maltrato, humillación o temor fundado de verse expuesta a un mal de carácter grave. Estos actos agresivos pueden ser cometidos por un solo estudiante o por un grupo, y puede ser tanto dentro como fuera

del establecimiento educacional, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.

Fase de reporte o denuncia.

a. Cualquier integrante de la Comunidad Educativa puede reportar o denunciar supuestos maltratos o situaciones de violencia a la Directora y/o Coordinadora general, Guías a cargo del salón, o Encargado/a de Relaciones interpersonales (psicólogo); todos quienes se encuentran habilitados para realizar la indagación de los hechos.

b. Quien tome conocimiento deberá informar de la situación al encargado de Relaciones interpersonales en un plazo no mayor a 24 horas hábiles, para que designe a un encargado de llevar a cabo la fase de investigación o recopilación de antecedentes.

c. Será el/la Director/a quien evaluará las medidas preventivas y/o de apoyo que pudieran requerir los involucrados, tales como: restricción de contacto entre los involucrados, orientación, intervenciones preventivas y reparatorias.

d. Previo a la formalización de la investigación el encargado de Relaciones interpersonales deberá evaluar si existe posibilidad de emplear un mecanismo voluntario de solución pacífica de conflictos (mediación arbitraje), privilegiando el diálogo y entendimiento entre las partes. Esta será una opción siempre que el hecho justifique su aplicación y no resulte desproporcionado atendida la naturaleza de la situación verificada. En caso de que esta opción sea posible, se deberá dejar registro en ficha de entrevista del procedimiento aplicado. Encargado de Relaciones interpersonales Si el estudiante tiene comportamientos inadecuados como: falta de respeto hacia sus compañer@s, Guías o a cualquier integrante de la comunidad estas tendrán consecuencias. No se permitirán dentro del espacio educativo que los estudiantes se golpeen, insulten de manera verbal o física, rompan material, mobiliario o implementación de la escuela, así como también se tomarán medidas en caso de que se identifique y corrobore con evidencias cualquier tipo de agresión psicológica a través de redes sociales y medios tecnológicos, siendo estas también consideradas como una falta grave.

deberá realizar seguimiento de la dinámica entre los involucrados por el periodo de 1 mes desde aplicada la medida y reportar a miembros de la comunidad educativa (directora, coordinadora y guía a cargo)

Fase de investigación.

Será La Directora y coordinadora las responsables de investigar, recopilar y entregar la mayor cantidad de antecedentes, activando el Protocolo de Actuación en un plazo no mayor a 24 horas hábiles una vez constatada la sospecha y no sobrepasando los 15 días

hábiles, prorrogables una vez por Dirección ante razones fundadas. Durante el proceso de investigación y recopilación de antecedentes, podrá solicitar el apoyo de diferentes miembros de la Comunidad Educativa. Los pasos a seguir serán los siguientes:

a. Entrevistar a los involucrados por separado, dejando registro en Hoja de Entrevista o en cuaderno de observación de los estudiantes para conocer el alcance del problema.

b. Entrevistar a los posibles testigos u otras personas que puedan aportar antecedentes relevantes, tales como: audio, video, imágenes, etc., dejando registro en Hoja de Entrevista.

c. Otras acciones que pudieran tomarse, si corresponde:

- Entrevistas con otros miembros de la comunidad educativa.

Fase de resolución y Pronunciamento en relación a los hechos o conflictos planteados.

La directora y coordinadora desarrollarán un informe, descriptivo de lo sucedido y acciones realizadas. Si lo estima pertinente, podrá convocar al encargado de Relaciones Interpersonales para que se aporten elementos de juicio que contribuyan a la búsqueda de una resolución adecuada a los hechos y circunstancias, evaluando:

a. El tipo y grado de la falta cometida (*Si el estudiante tiene comportamientos inadecuados como: falta de respeto hacia sus compañer@s, Guías o a cualquier integrante de la comunidad estas tendrán consecuencias. No se permitirán dentro del espacio educativo que los estudiantes se golpeen, insulten de manera verbal o física, rompan material, mobiliario o implementación de la escuela, así como también se tomarán medidas en caso de que se identifique y corrobore con evidencias cualquier tipo de agresión psicológica a través de redes sociales y medios tecnológicos, siendo estas también consideradas como una falta grave*) (*Reglamento Raywün Montessori, Medidas de convivencia escolar, pág 3*)

b. Las circunstancias del hecho y de los involucrados, atendiendo especialmente a las atenuantes y agravantes.

c. Las posibles medidas formativas y/o pedagógicas.

De corroborarse Responsabilidades Individuales en los hechos investigados:

Dirección determinará las medidas disciplinarias y reparatorias que se deberán adoptar, conforme un Plan de Intervención que considere tanto acoger y educar a la víctima como corregir y educar al agresor.

Quien determine Dirección deberá:

a. Informar, mediante correo electrónico o entrevista, las medida pedagógica y/o formativas, a las partes involucradas (estudiantes y apoderados), dejando consignación de este hecho en la Hoja de Entrevista.

Fase de seguimiento

Independiente de la resolución del protocolo, todos aquellos estudiantes que estuvieron bajo el proceso investigativo se encontrarán en seguimiento de caso por parte del Encargado de relaciones interpersonales, guía a cargo del salón y directora, quienes verificarán que la situación ha cesado definitivamente en un plazo definitivo de un semestre, valiéndose de registros de observación pertinentes. Además, se realizarán acciones en favor del bienestar de todos los estudiantes involucrados.

Cierre del caso.

El caso se encuentra cerrado cuando:

- El caso ha sido desestimado.
- Transcurrido el plazo de seguimiento se aplicaron las medidas correspondientes y no se registraron nuevos antecedentes.
- Se informará el cierre del caso a los padres y/o apoderados del/los estudiantes involucrados a través de entrevista presencial en el establecimiento